

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/064/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas del día doce de marzo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio SMDIF/DIR/122/2020 remite la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Secretario y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- instalación de la sesión. - Siendo las diecisiete horas del día doce de marzo del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia-----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad.

4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Titular de la dependencia citada, en el orden siguiente: -----

✚ 49 Actas de Donación en especie.

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia anteriormente mencionada. -----

ANTECEDENTES

UNO. - A través del oficio signado por la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia** que envía a ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información formato digital de la siguiente documentación: *49 Actas de Donación en especie*. Lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas actas bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicados en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0893/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de las *49 Actas de Donación en especie* que se encuentra bajo resguardo de la Dependencia en comento.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación a *49 Actas de Donación en especie*, proporcionado por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

1.- 49 Actas de Donación en especie.

Numeraciones 030, 031, 032, 033, 034, 035, 037, 038, 039, 042, 043, 044, 045, 047, 048, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 063, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073,

074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, y 085, correspondientes al 4to trimestre del año 2019.

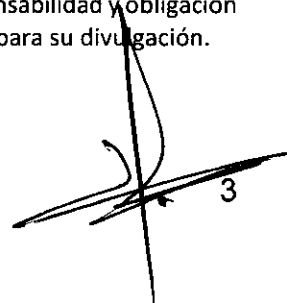
DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O PERSONALES.

- **Nombre de las personas físicas**
El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.
- **Firma de persona física**
En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como personal por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato
- **Huella dactilar de quien recibe apoyo de donación**
Las huellas dactilares son únicas para cada persona y no cambian nunca, incluso con la edad, a menos que la capa profunda o 'basal' se destruya o se modifique intencionadamente por medio de cirugía plástica. Esta característica permite su uso como prueba de un delito, identificación única de población, identificación, etc. Por ello, resulta importante para este sujeto obligado proteger datos que a todas luces resultan ser propios, únicos e identificables a un individuo, por lo que deberá de clasificarse como confidencial, al no contar con el consentimiento del titular de dicho dato para su divulgación.

Es de resaltar, que la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, omitió pronunciarse y/o señalar por cuanto hace al Domicilio Particular y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), propiedad de un particular que es quien recibe la donación; por lo que en el ámbito de sus atribuciones, este Comité de Transparencia subsana dicha omisión y manifiesta que el Domicilio y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), deberá ser clasificado como dato personal, por las razones a continuación detalladas:

- **Domicilio:** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular datos los cuales comprenden nombre de la calle o vialidad, número de departamento, casa, interior, exterior, etc. Nombre de la localidad y/o colonia. Datos que pertenecen a personas físicas y que este Sujeto Obligado deberá proteger.
- **R.F.C** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.




3

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

II.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se **determina** procedente **MODIFICAR la clasificación y elaboración en versión pública del documento** descrito en el considerando I de la presente acta.

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

RESUELVE

PRIMERO. - Se Modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

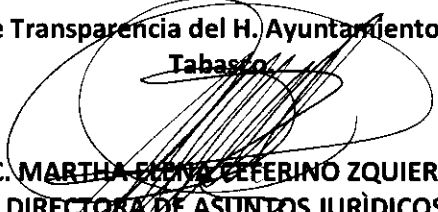
SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que éste Comité Modificó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

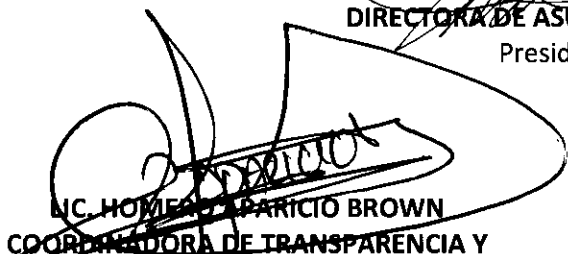
TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

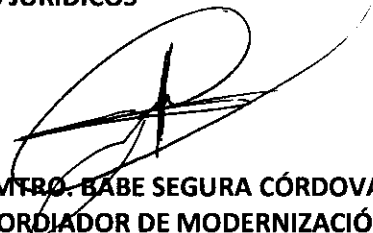
6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las dieciocho horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro,
Tabasco


LIC. MARTHA ELENA CEPERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente


LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Secretario


MTR. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDIADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Villahermosa, Tabasco, 05 de Marzo de 2020
OFICIO: SMDIF/DIR/122/2020
Asunto: Solicitud de VERSIONES PUBLICAS.

LIC.HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 79 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Art.99 fracciones I a la XIII del Reglamento de la Administración Pública del municipio del Centro, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, en aras de dar contestación a la circular; DA/006/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, donde La Dirección de Administración del H. Ayuntamiento nos solicita a esta dependencia, la información del periodo del 4to. Trimestre del año 2019, contenida en el formato del artículo 76, Fracción XXVII de la Ley de la Materia que a continuación se detalla:

LTAIPET76FXLIVBTAB.- Formato de Donación en Especie

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de requisitar debidamente el formato asignado, las copias simples de los documentos expedidos (mismos que se adjuntan, en medios magnéticos (USB), los cuales hacen un total de **49 ACTAS DE DONACION** (En especie)(Sillas de rueda, bastones, andaderas etc.) contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, como son: **el nombre de las personas físicas, Registro de Firma y huella**, por lo que solicito sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación de los Documentos que son susceptibles de Confidencial, en **Versión Pública**, lo anterior de conformidad son los art. 3, Fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Agradeciendo su atención al presente, reciba mis saludos.

ATENTAMENTE



C. ZOILA YANET DE LA FUENTE SANCHEZ
DIRECTORA



C.C.P. LIC.EVARISTO HERNANDEZ CRUZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
C.C.P. ARCHIVO

RECIBIDO

CENTRO
UNA ENERGÍA SUSTENTABLE
COMUNIDAD Y GOBIERNO
10 MAR 2020
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

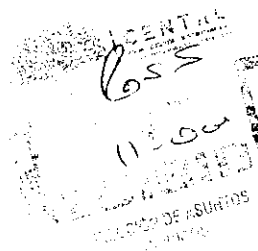
Villahermosa, Tab., a 12 de febrero de 2020

Oficio número: COTAIP/0893/2020

Asunto: Clasificación de Información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO ZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales solicitadas por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto del artículo 45, fracción I, así como el número 76, fracción XXVII de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, documentación que a continuación se describe:

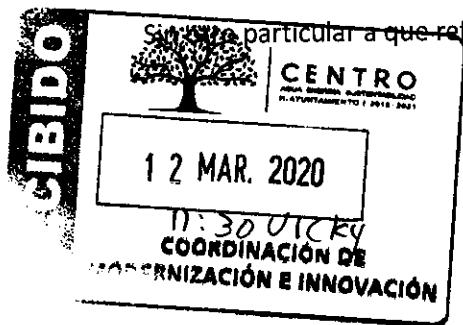
UNO. - Oficio remitido por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

✦ SMDIF/DIF/122/2020 mediante el cual remite **“49 ACTAS DE DONACIÓN EN ESPECIE.”**

Derivado de lo anterior, se les convoca a la sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 2020 a las 17:00 horas, a realizarse en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

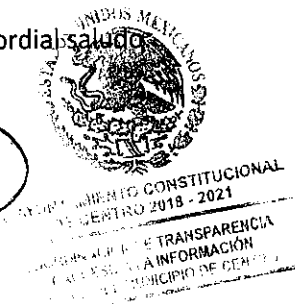
Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple del orden del día.

Si en particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. HOMERO PARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario